

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre primero (1o) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1159*

RADICACION No. 2020-00266-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor en el anterior escrito y los nexos barruntados, el despacho **DISPONE**:

TENER por legalmente agregado al proceso la diligencia de inspección judicial aportada por el actor como prueba trasladada dentro del presente asunto.

DISPONER que el apoderado actor aclare su petitorio en el sentido de indicar claramente la razones por las cuales se debe vincular a JOSE MIGUEL ROMAN VELEZ y MARI GRISELDA LONDOÑO EXPINAL, ya que dentro del mismo no se narra ninguna situación fáctica ni jurídica para ello.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria